



NOTA INFORMATIVA

Diciembre 152/2019

Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior

Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 31 de diciembre, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior” (el “Acuerdo” o las “Reglas” según corresponda), mismo que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

A manera de antecedente vale la pena mencionar que el 31 de diciembre de 2012 fue publicado en el DOF el “Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior”, con el objeto de dar a conocer las reglas de carácter general y los criterios para el cumplimiento de las leyes, acuerdos o tratados comerciales internacionales, reglamentos, decretos, acuerdos y demás ordenamientos generales competencia de la Secretaría de Economía.

Mediante reformas al Acuerdo publicadas en el DOF de 29 de enero de 2015 y 26 de diciembre de 2016, se sujetó a permiso previo la exportación de mineral de hierro a fin de inhibir la explotación y comercialización ilegal de dicha mercancía, concluyendo su vigencia el 31 de diciembre de 2019.

Sin embargo, en virtud de que las condiciones que motivaron la emisión de dicha regulación aún se encuentran presentes, es necesario que la misma continúe vigente, con el propósito de mantener un control en la operación de mineral de hierro, además de actualizar y fortalecer los requisitos del permiso previo de exportación de dicho bien, lo que otorgará claridad y certeza jurídica tanto a los solicitantes, como a las autoridades involucradas.

En ese sentido, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria¹ y con la finalidad de simplificar y facilitar los trámites a los particulares, como acciones de simplificación en beneficio de éstos, dentro del sector económico regulado, se eliminan como requisitos a la solicitud del permiso previo de

exportación de mineral de hierro, establecido en el formato inscrito con homoclave SE-FO-03-057, la presentación del comprobante de domicilio del exportador, así como de la Manifestación de Impacto Ambiental.

Al respecto, se establece que todos los interesados en obtener un permiso previo de exportación de mineral de hierro, a partir del 1 de enero de 2020, deberán solicitarlo en los términos previsto en el presente Acuerdo, cumplimentando los criterios y requisitos que en el mismo se establecen (artículos primero y segundo transitorio del Acuerdo).

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

¹ Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018.